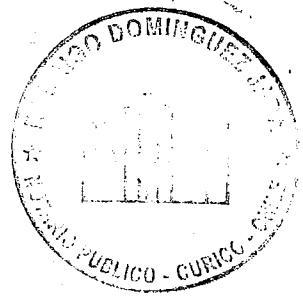


11-204443 Sr. Héctor González



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TECNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE : **624**
RESOLUCION EXENTA N°

TALCA, 20 MAR. 2009

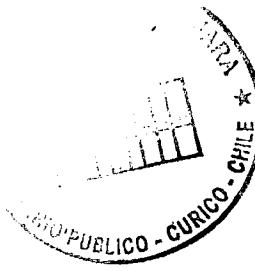
VISTOS:

- a) La Propuesta Pública N° 07/2009, a suma alzada **Construcción Muros de Contención de Hormigón Armado del Loteo Don Luis de Pelarco**, Región del Maule;
- b) La Resolución Exenta N° 422 del 27/02/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Serviu Región del Maule. (Art.22 del D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones de (V. y U.);
- c) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el diario La Prensa con fecha 22/02/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 23/02/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores de (V.y U.);
- d) El acta de apertura de la propuesta de fecha 17/03/2009;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 17/03/2009, mediante la cual la Sra. Directora Regional autoriza la adjudicación de la obra que se indica, a la Empresa Constructora **Juan Francisco Avilez Herrera E.I.R.L.**- Rut N° 76.032.695-k.

Comuna	Materia	Monto Ofertado
Pelarco	Construcción Muros H.A. Loteo Don Luis ID= 653-7-LP09	\$ 43.842.910 (Iva incluido)

**PROYECTO: Construcción Muros de Contención de Hormigón Armado del
Loteo Don Luis de Pelarco.**
MONTO ASIGNADO: M\$ 41.770.200

- f) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, y la ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado
- g) Lo establecido en bases generales reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones , de (V. y U.)



c) Certificado emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora .(Art. N° 45 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.)

Las resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3-2 de la presente resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

- 4º Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Proyecto "Construcción Muros de Contención de Hormigón Armado del Loteo Don Luis de Pelarco "

Item N° 18.01.01.33.03.001 Glosa 10 y 11.

Anótese, comuníquese y publíquese



Jacqueline Reyes Olea
Directora Serviu Región del Maule



LRA/PMR/MOC/MVJ/FSR/JOD/HGJ/hgj

Distribución (fe 17/03/2009) (21 c)

Seremi Minvu Región del Maule / Municipalidad de Pelarco / Director e Ito Sr.- Gastón González Rojas.- Ito. Reemplazante -Sr. Rodrigo González Campos / Gobernación de Talca / S.i.i Talca / D:D:U: Minvu Stgo / Ditec. Stgo. /Dept. Prog. Física y Control /Dept. Adm. y Finanzas/ Depto. Técnico / Depto jurídico/Unidad de Inspección / Unidad de Adm. De Contratos / Oficina de Partes

Ctta.- Constructora Juan Francisco Avilés Herrera.- Regidor Sandoval N° 044 Curicó

CERTIFICO QUE UN EJEMPLAR IGUAL AL PRESENTE DOCUMENTO
SE REGISTRA ANOTANDO CON EL REFERENCIO N° 683 Y
PROTOCOLIZANDO AL FINAL DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
29 CON FECHA 31-03-09